



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1060

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Presidente de la Republica expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)”*

Que mediante Resolución N° 1656 del seis (06) de diciembre de 2018, se le reconoció y ordeno el pago de Prima Técnica al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula N° 1.026.284.659, por encontrarse en un empleo del nivel profesional, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual a partir del día cinco (05) de diciembre de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1060

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 308 del veintisiete (27) de marzo de 2019, se le incrementó y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula N° 1.026.284.659, en un porcentaje del ocho por ciento (8%), para un total del cuarenta por ciento (40%), sobre la asignación básica mensual a partir del día cinco (05) de marzo de 2019, siendo este porcentaje total el señalado en la norma para los funcionarios que se encuentran en el nivel de profesional, como es el caso del funcionario SANCHEZ ROJAS, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante Resolución N° 909 del veintisiete (27) de junio de 2023, fue encargado el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula N° 1.026.284.659, del empleo de planta de personal de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información de la Entidad, siendo posesionado el día veintisiete (27) de junio de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 20 de 2023.

Que el mencionado funcionario mediante radicado N° 20234600079072 de fecha cinco (5) de julio de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó *“De manera atenta solicito me sea reconocida y ajustado el porcentaje de prima técnica por estar desempeñando el encargo de Libre Nombramiento y Remoción en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado : 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información para el cual fui nombrado mediante Resolución N° 909 del veintisiete (27) de junio de 2023”*. Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, de acuerdo con el encargo en el *empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado : 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías, junto con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica* anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador Pública de la Escuela Superior de Administración Pública del veintiocho (28) de julio de 2017, que para efectos del incremento en la prima técnica a reconocer equivale al catorce por ciento (14%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialización en Gestión Pública, otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública, del veintidós (22) de febrero de 2019, que para efectos del incremento en la prima técnica a reconocer equivale al equivalente al dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, y según análisis representan el derecho del veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1060

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando en encargo un empleo del nivel directivo y contar con las respectivas certificaciones, así como, cumplir con los requisitos exigidos, se procede a ajustar la prima técnica en porcentaje del diez por ciento (10%), pasando de un cuarenta por ciento (40%) que tenía en el nivel profesional, a un cincuenta por ciento (50%) partir del cinco (05) de julio de 2023, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, este incremento en el porcentaje de la prima técnica se da, con base al encargo del empleo de nivel directivo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, que a la fecha desempeña el funcionario. Se adjunta el documento que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por los componentes de capacitación y experiencia laboral acreditada por el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula N° 1.026.284.659, en un porcentaje del diez por ciento (10%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día cinco (05) de julio de 2023, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula N° 1.026.284.659, quien se desempeña en encargo en el empleo de planta de personal de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Idartes, en un porcentaje total del cincuenta (50%), sobre la asignación básica mensual, a partir del cinco (05) de julio de 2023, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula N° 1.026.284.659.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1060

(18 - Jul - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

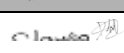
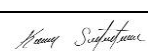

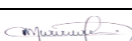

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Jul - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



20234600079072 Fecha: 05/07/2023

15:05

Asunto: Reconocimiento Prima Técnica De Daniel
Remitente: Daniel Sanchez Rojas
Destino: 410, Área de Talento Humano
Por: ANGIE.BACCA | Anexos: 0 Folios: 1-

Bogotá D.C, 05 de julio de 2023

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Subdirección Administrativa Y Financiera

Área Talento Humano

Asunto: Reconocimiento prima técnica

Respetados Señores.

De manera atenta solicito me sea reconocida y ajustado el porcentaje de prima técnica por estar desempeñando el encargo de Libre Nombramiento y Remoción en el empleo denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información para el cual fui nombrado mediante Resolución N° 909 del veintisiete (27) de junio de 2023.

Para el respectivo análisis y calculo, favor tener en cuenta los documentos de experiencia laboral y formación académica que reposan en mi expediente y hoja de vida.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente,

DANIEL SANCHEZ ROJAS

CC 1026.284.659

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	14% por título universitario	16 % por título de especialización o 0,5% por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 16%	4 % por cada año de experiencia profesional hasta completar 20 %
--	------------------------------	--	--

SOLICITANTE: DANIEL SANCHEZ ROJAS
 CEDULA: 1.026.284.659
 TP: 1121181-T
 FECHA INGRESO: 09/08/2013

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
ESAP	28/07/17	Administrador Pública	N/A	14,0%
TOTAL			0	14,0%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	16,0%
ESAP	22/02/19	Especialización en Gestión Pública	N/A	16,0%
TOTAL			N/A	16,0%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2% por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%


EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	20%
ADMIPAZ	20/09/18	28/07/17	20/10/18			6	4	N/A	20,0%
IDARTES		5/12/18	26/06/23		4	6	21	N/A	20,0%
					4	12	25		20,0%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	5 Años	0 Meses	26 Días	16,0%
------------------------------------	---------------	----------------	----------------	--------------

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **50,00%**


Karen Charlot Santisteban Muriel
 Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes


Daniel Ospina Donado
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes